



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075 -2014-ANA-DARH

Lima, 17 JUL. 2014

VISTA:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 55077-2013, presentado por Roger Nicolás Cañapataña Apaza, en representación de DRICONSER S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20552582366, sobre inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico N° 018-2014-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomienda inscribir a la empresa recurrente en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables al haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la Inscripción de DRICONSER S.A.C, en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, contados partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa DRICONSER S.A.C y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



Ing. MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS

Director

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

